COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E-1786 DE 2024, PRESENTADA POR EFREY RODRIGUEZ CORTES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSCTICMCCV072-2024

CONTRATISTA	**EFREY RODRIGUEZ CORTES**
N.I.T.:	**12.129.987-3**
OBJETO	**"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABONO, FERTILIZANTES, PLANTAS-MATAS, Y DEMÁS INSUMOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SIEMBRA, JARDINERÍA Y ORNATO, CON EL FIN DE EMBELLECER, VISIBILIZAR Y POTENCIAR EL TURISMO EN LA CIUDAD DE NEIVA."**
VALOR	**VALOR TOTAL:** **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 44.050.000) M/CTE[1].**
PLAZO	**Un (01) mes contado desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.**
DIRECCION Y TELEFONO	**Dirección: VIA PRINCIPAL EL TRIUNFO CASA 56 Corregimiento Caguan, Neiva – Huila** **E-mail:** efreyrodriguez2015@gmail.com **Cel.: 3165090948**
ID SECOP II	**MNSCTICMCCV072-2024**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSCTICMCCV072-2024**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	EFREY RODRIGUEZ CORTES	$ 44.050.000

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió a publicar el informe de evaluación el día 5 de Diciembre de 2024, el comité evaluador, realizando una serie de solicitudes con las cuales los proponentes pudieran presentar subsanaciones y/o aclaraciones.

De conformidad con la información registrada en el informe de evaluación se concluye que la propuesta presentada por el EFREY RODRIGUEZ CORTES, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación y su propuesta económica es consistente conforme a lo exigido dentro de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que, en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **EFREY RODRIGUEZ CORTES**, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($44.050.000) M/CTE.** quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSCTICMCCV072-2024** como la oferta presentada. **SEGUNDO: OBJETO:** "*CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABONO, FERTILIZANTES, PLANTAS-*

[1] Se da la claridad que la totalidad de los bienes a adquirir por parte del Municipio de Neiva, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas, en razón a que los mismos pertenecen al sector agropecuario al tenor de lo regulado en el Artículo 424 del Estatuto Tributario.

MATAS, Y DEMÁS INSUMOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SIEMBRA, JARDINERÍA Y ORNATO, CON EL FIN DE EMBELLECER, VISIBILIZAR Y POTENCIAR EL TURISMO EN LA CIUDAD DE NEIVA". **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de los materiales, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Suministrar de manera eficaz y oportuna los materiales, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo de almacén, recibo parcial, recibo final, terminación. 5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones. 8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Suministrar en la fecha y el sitio dispuesto por el supervisor la cantidad de 1200 Plantas veraneras, con un tamaño de 30 cm, listas para sembrar. 2. Suministrar en la fecha y el sitio dispuesto por el supervisor la cantidad de 1500 Plantas Ixoras, con un tamaño de 30 cm, listas para sembrar. 3. Suministrar en la fecha y el sitio dispuesto por el supervisor la cantidad de 140 M3 de Abono Orgánico – Sustrato Orgánico. 4. Suministrar en la fecha y el sitio dispuesto por el supervisor la cantidad de un bulto de fertilizante – Hidrógeno. 5. Asumir la totalidad de los gastos de transporte y los demás gastos que genere la entrega de los insumos contratados en donde lo disponga el supervisor. 6. Tener la disponibilidad de los insumos y elementos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios requeridos por el supervisor, y en general contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato. 7. Reemplazar y restituir los insumos y elementos en un plazo no mayor a tres (3) días, luego de su devolución por parte del supervisor por problemas de calidad o mal estado. 8. Atender las observaciones y/o recomendaciones que establezca Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información a través del Supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo, obrando con lealtad y buena fe. 9. Mantener a la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o al Municipio de Neiva indemne y libre de todo reclamo, litigió o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado e informar oportunamente al Supervisor, las novedades técnicas, financieras y/o jurídicas que puedan ocasionar la parálisis o suspensión de la ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que sean análogas e inherentes a la naturaleza y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) mes contado desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Jurisdicción del Municipio de Neiva. **SEXTO: SUPERVISIÓN:** Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor según corresponda". La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información** y será designado por el respectivo Secretario de Despacho, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva, cancelará el valor 100% del presente contrato, una vez el contratista, realice la entrega totalidad de los bienes requeridos por la entidad, conforme el informe de ejecución presentado y previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contrato. En todo cado pago está sujeto a la celebración de acta de terminación y liquidación entre las partes. Nota: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato, de acuerdo a los siguientes valores que fueron ofertados por el contratista dentro de su propuesta y aceptados por EL MUNICIPIO:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
VERANERAS	1200	$ 14.000	$ 16.800.000
ISORAS	1500	$ 5.000	$ 7.500.000
ABONO ORGANICO	140 M3	$ 140.000	$ 19.600.000
FERTILIZANTES - HIDROGENO	1 BULTO	$ 150.000	$ 150.000
		$ 336.500	**$ 44.050.000**

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **Nota 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($44.050.000) M/CTE.**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024: Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024.CEN. 01.003200** por Valor de **$48.000.000.**

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.006	**3010-1.2.3.2.08 – FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO -FAEP- (ACUERDO 006 DE 2013)**	**2024.CEN. 01.004086**
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 91119- OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contado a partir de la suscripción.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMO PRIMERO:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. **DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMOCUARTO.** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 10 de Diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó:
NELSON FRANCISCO RINCON MORENO

Alcaldía de Neiva